

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GAGETA-GOBIERNIO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de febrero de 1979

Número 19

#### SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Bosques de la Hacienda", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

A LOS C.C. DIRECTOR DE

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. PRESENTES.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 4 de noviembre de 1976, el C Dr Hebert A. Fudala, en su carácter de Gerento General de Austroplan de México, S.A. Apoderada de Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DE LA HACIENDA", sobre una superficie total de: 607,223.90 M2. (SEISCIENTOS SIETE MILDOSCIENTOS VEINTITRES METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS), ublcada en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

- 2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante Testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.
- 3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones

y Obras Fúblicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1a., 3a., 5a., 6a., 9a. y 10a. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1a. inciso b), 4a., 9a., 10a., 11a., 12a., 14a., 25a., 26a. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Se autoriza a Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderada, Austroplan de México, S.A., para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DE LA HACIENDA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

## "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Taluca de Lerdo, Méx., martos 13 de febrero de 1979 | No. 19

#### SUMARIO

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Bosques de la Hacienda", ubicado en el Municiple de Cuautitlán-Iscalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 440, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 449,450, 451, 457, 452, 453, 460, 454, 455, 456 y 448.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 458 y 444.

#### (viene de la primera página)

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de descientos litros por habitante y por día.
  - b).—Desagúe general del Fraccionamiento.
  - c).-Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema separado.
- e).—Tomas de agua potable y descarga de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto astáltico en los arroyes de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
  - i).-Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de vialidad de: 182,507.30 M2. (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), asimismo, deberá ceder una

superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 46,800.00 M2, (CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso de la inficiación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 50. Farcaión X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcam para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Departamental, Comercial y Condominial únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones; sin embargo, el desarrollo de esta zona estará sujeta a las siguientes disposiciones: a).—Proporcionar los servicios de agua potable y descarga de aguas negras de acuerdo con las necesidades de los edificios que se realicen. b).—Cubrir al Fisco del Estado las cantidades que resulten de la aplicación de las torifas en vigor a la fecha del inicio del desarrollo de esta zona, por los conceptos de abastecimiento de agua potable y descarga de aguas negras. c).—Separar la zona

habitacional de la comercial, mediante el establecimiento de una circulación común interna. d).—Prever la zona de estacionamientos conforme a lo señalado en la Ley de la materia y establecer áreas verdes adicionales que también serán cedidas al Municipio respectivo y qua se computarán a razón del 10% del área cubierta de los edificios, contada a partir del segundo nivel.

DECIMA.—En la forma establecida por el Arículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadorn pagará al Gobierno del Estado la suma de \$560 920.20 (QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 20/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO C NCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley Ceneral de Hacienda, la Fraccionadora padará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$3'946,955.35 (TPES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NO-VECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de al cincumiento pagará la cantidad de: \$4'250,567 30 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUI NIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgana ente el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes de los Manzanas mar cadas con los números del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 16 y 17. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reducióndose hasta extinguirso totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras procitadas.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento e comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente unte el Ejecutivo del Estado y que este así la determina, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera, Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramento el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de

autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.- Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, s'no que solo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniondo libro de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "GA-CETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterne a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se oforga a Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sóle surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos de rechos, es necesario la autorización expresa y por esatist del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo au udicaciones a favor de terceros, trasrá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede o el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26o, del Reglamento de la Ley, publiqueso el presente Acuerdo de autorización en la "gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

EL COBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. Juan Monroy Pérez.

#### AVISOS JUDICIALES

# JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

BERNARDO GARCIA GARCIA.—Promueve Diligencias de Información de Dominio Exp. No. 70/1979, del terreno y casa ubicama en el Poblado de San Francisco Tialcilalcalpan.—Norte.—11.72 Mts., con Margarita Castillo Vda, de Alvarez.—Sur 19.72 Mts., con Petra Minigo de Agapito; Oriente 10.14 Mts. con Camilo Samano Minigo y Poniente 10.14 Mts., con Calle Ignacio Rayón, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres dias, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de Enero de 1979.—Doy fe.—Secretario, Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

440.—13, 17 y 20 feb.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ROSA PINEDA VALDEZ, promueve bajo el expediente 752/76, difigencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "XOLALTENCO", ubicado en Avenida Hidalgo número 27 del poblado de Melchor Ocampo Estado de México, de 6s.o Distrito Judicial, que mide y linda.

At. NORTE EN, 53.27 Metros y linda con la Barranca; al SUR ET 53.27 Metros, y linda con PILAR PEREZ; al ORIENTE EN, 10.53 Metros y linda con la Calle Hidalgo; y al Poniente en 12.46 Metros y linda con Sadoth Aguilar, con una superficie de 602.50 Metros Guadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres díac en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, y para que comporezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor y se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

441.—13, 17 y 20 feb.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

AURELIO CRUZ ANTONIO, promueve Información Ad-Ferpetuam, del terreno do propiedad particular con construcción denominado "EMBARCADERO DE AMOXPA" o "DE LA BUENA FE" ubicado en la calle Privada de La Palma en Chalco, México, mide y linda: Norte, 6.58 mts. con Privada de la Palma; Sur 6.56 mts. con Reyes Palmilla Ramírez, Oriente 17.00 mts. Altagrania Rueda Jiménez; Poniente 17.00 mts. con Nicolasa Flores Castilia.

Publiquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y poriódico "El Noticiero".—Chalco, México a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nuevo.—Doy fo.—El Primer Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Eucario García Villanueva**—Rúbrica.

442.—13, 17 y 20 feb.

# JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 25/979.— PABLO REYES ROMERO, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto un terreno y casucha denominado "LA VIRGEN" ubicado en el Barrio de Santa María en San Mateo Atonco, México, cuyas medidas y colindancias son MORTE: 173.00 metros con ATILANO FLORES: SUR: 173.00 metros JULIA REYES; ORIENTE: 19.00 metros CALLE CHAPULTEPEC; PONIENTE: 20.00 matros con SANJA. Superficie aproximada 3,3/3 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tren en tres dias en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y HERALDO de Toluca, México, personas con detechos, pasen a deducirlos. Lorma, México a 6 de febrero de 1979.—El Ciudadano Secretario del Juzaado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 443.—13, 17 y 20 feb.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

FELIX ROQUE REYES MARTINEZ, promueve bajo el expediente núm. 74/79, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de Común Repartimiento denomina un "XALPA" lo." ubicado en el Barrio de la Concepción, Mulliagna de Tultitlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE: 57.20 Mts., con J. ISABEL REYES MARTINEZ; AL SUR en dos tramos, el primero en 25.75 Mts., con LUIS MARTINEZ, el segundo tramo en 32.50 Mts., con ALBERTO REYES; AL ORIENTE en dos tramos el primero en 28.95 Mts., con ALFONSO MARTINEZ Y ERNESTO MARTINEZ, el segundo tramo en 11.20 Mts., con LUIS MARTINEZ; AL PONIENTE en 40.00 Mts., con calle Temascaltepec, teniando este terreno superficie de 2,053.00 M2.

Para su publicación por tres veces de trer en tres álas en la GACETA DEL GOBIERITO del Estado y en el periodico EL NO-TICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a definir sus derechos los que se crean con una mejor y se expiden a los sons días del mes de lebrero de mil novacientos setenta y nuevo-El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

445.—13, 17 y 20 feb.

#### JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

OCTAVIANO ORNELAS HERNANDEZ.

IOSE SOLIS TORRES, en el expediente marcado con el número 3182/978, que se trámita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote 21 manzana 109 colonia General José Vicente Villada de este Municipio: Que mide y linda: Al norte 21.50 Mts., con lote 22; AL sur, 21.50 Mts., con lote 20; Al oriente, 10.00 Mts., con lote 10; Al poniente 10.00 Mts., con calle ocho; Ignorambo su domicilio se le emplaza para que comparezca a juiclo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaria de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que edicta en Toluca, Máxico, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve—Doy fe —El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo C.vil. P.D.C. Joel Gómez Trigos. Rúbrica.

446.—12. 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LUIS SATURIO ROJAS.

Candelario Flores Fiores, en el expediente marcado con el número 3407/978, que se trámita en este luzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número l manzana 7 colonia Ampliación General José Vicente Villada oriente de este Municipio: Que mido y linda: Al norte, 12:00 Mts., con avenida 6; Al sur, 12:00 Mts., con lote 5: Al oriente: 30:00 Mts., con lote 2; Al poniente, 30:00 Mts., con avenida de las tories, Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezza a turbo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación da este edicto, quedando en la socretaría de este Juzgado a su Esposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de coho en ocho Días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca. México, se expide el presente en Cd. Netzahualcáyatl, México a siete de febrero de mil novecientos setenta y nuevo—Doy (e—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil, P.D.C. Jord Gómez Trigos.—

447 -- 13, 22 feb. y 3 mar

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO

80:070

CARLOTA FLORA MOYSEN NORIEGA DE AGUILAR, promuevo diligencias Información Ad-Perpetuam, inmueble "ATITLAC", Amaecameca, México, Norte 48.64 Mts. Celia Silva Sur, 46.90 Mts. Fascuala Garcia Fiores, criente, 17.64 Calle de la Paz, poniente, misma medida Margarita - Santanenia- Publicación tres veces tres en tres días Gaceta del Gobierno, Noticiero.—Chalco, México 8 de Febrero 1979.—Doy ie.—Frimer Secretario Ramo Civil, C.P.J. Lucario García Vilianuova—Rúbrica.

449.—13, 17 y 23 feb.

#### JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E DICTO

LECBA ROSENDO ROSARIO:

MARÍA FLORES GONZALEZ, En el expediente nómero 3291/9/8, que so tramita en este Juzgado, le demanda en la via Ordinaria Civil la Usucapión del loto número 5, Mansana 6 Colonia Estado de México, ublcado en este Municipio que mide y lindre A1, MORÍAL 2150 him, con lote 4: AL SUT: 21:50 Mis., con lote 0: A1, ORIENTE: 10:00 Mis., con calle 7: AL POMIENTE: 10:00 Mis., con lote 24: con una superficie total de 215:00 Mis., Cuadranos Ignorándose su denicibio, se le emplaza para que compa nada a Juicio deniro de los treintes días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copios simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Clareta del Cobierno" que su edifa en Toleca México, se expide el presente en Ciurkal Netrahualcóyotl. México, a les ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos., PC. D. Fernando Terrón López.—Rúbrica. 450.—13, 22 feb. y 3 mar.

#### JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SOCORRO RIVERA RICO.

HUMBERTO SAUCEDO IBARRA, en el expediente número 27/979, que se tramita en cele Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Ucucapión del lote número 19, Manzana 89, Celonia Estado de México, ubicado en este Municipio, que mido y lindar Al. NOTE: 10:00 Mis., con lota 4: AL SUR: 10:00 Mis., con 6t. A. culta. Al. ORIENTE: 20:00 Mis., con lote 20: AL PONIENTE: 20:00 Mis

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en Tha Gancia del Gobier de que en elitar en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyoti, México, a los ocho días del mes de febroro de mil novecientos setenta y nuevo—Day fer-Fi Torcer Secretario de Acdes, P.D.C. Fernando Terrón López—Húbrica. 451.—12. 22 Jeh. y 3 man.

#### JUZGADO 20. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T C

IGNACIO GARCIA LOPEZ, promueve ditigencias de Información de Cominio respecto de un prodio denominado "TECALCO", ubicado en al Pueblo de la Magdhiena Atlipaa, parteneciente a este Municipio y Distrito Judicial do Texacco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOTTE, 30.00 Mts., con Manuel Garcepe Ramírez; AL SUR 30.00 Mts., con Barranca; AL ORIENTE, 15:00 Mts., con Federico Rodríquez O. AL PONIENTE, 15:00 Mts., con Lucio Real, con una superficie aproximada de cuatrocientes cinquenta metros cuadrados.

Publiquese por tres vecos de tras en tres días en la Gaceta del Cobierno y en el Periódico El Noticiero, Texcoco, México, a catarco de septiembro de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE —La C. Primer Secretario, Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

457.—13, 17 y 20 febrero.

### SUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GERMAN VALDEZ CARBAJAL:

ISIBRO ESPINDOLA HERNANDEZ, en el expediente número 24/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via Ordina la Civil la Usucapión del note número 23, Manzana 70, Coloma Esta la de México, unicado en este Municipio, que mido y anda: Al MORTE: 21.50 Mis., con lote 24: AL SUR: 21.50 Mis., con lote 22; AL ORIENTE: 10.00 Mis., con lote 8: AL PONIENTE: 10.00 Mis., con calie 11: Con una superficie de 215.00 Metros cuadrados Ignorándoso su domicilio se le emplaza para que compareza a luicio denuro de los trainta días siguientes a la fili na populación de este edicto, quedando en la Secretaria de este juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para nu publicación por tres veces do ocho en ocho dícs en ma Gaccia, del Gobierno" que se edita en Toluca, México, re oupule el presente en Ciudad Neizahualcóyoti, Máxico, a los ceho días de, mos de febraro do mil noveclentos satenta y nuovo — Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos., PD. C. Fernando Terrán Lépaz. - historica.

452.—13, 22 feb. y 3 mar.

### JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

JESUS CHAVEZ CARDENAS.

FINOCEI FALMA PIMENTEL, en el expediente marcado con el número 3233/978, que se tramita en este Juagado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, ra Usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y tres, de la Colonia Estado de lacurdo, de este Murroipo: Que mide y linda: AL NORTE: 21.53 Mis. con Sexta Avenda; AL SUR: 21.50 Mis. con lote 2; Al CRIENTE 10.00 Mis con calle 18; AL PONIENTE: 10.00 Mis con lote 30; ignorándo su domicilio se le emplaza para que companiosea a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última públicación, de este edicto, quantando en la Secretaria de este juagado a su disposición los copias del moslado.

Para su publicación por tro; veces de ocho en ocho días, "en la Gascia del Goblerne", que se edita en Toluca, Méx., se expube el 1 tro; o en Cd. Netrebusalcóyett, México, a los ocho días del res en la vece de mil novacientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Sagundo Searatario de Acdon, del Juzgado Tercero Cívil, P.D. Joel Gómet Trigos.—Rúbrica.

453.—12, 22 ieb. y 3 marzo.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

FD:CTO

EXPEDIENTE NUMERO 186/1879 ASCENCION ROSSANO MEDINA, promueve difigencias de Información de Deminio, respecto un un immuscle ubicado en el Menicipio de Metepea, Municipio de Telusa, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL OEUNTE, 217.99 metres con camino que conduce al Pueblo de Occidión. AL PONIENTE en una línea de sur a norte 33.40 con propiedad del senor Irineo Sánchez, y en otra línea tambión de Sar a Merte. 181.90 metres con propiedad del señor. Pascual limánez y del veñor Felix Alvarez. AL NORTE, 229.80 metros con propiedad del mismo Felix Alvarez. AL SUR, en una línea de Oriente a Poniente 115.70 metros con propiedad de Guadalupe Domínguez y Genaro Arriaga y en etra línea también de oriente a poniente 195.30 metros con propiedades de Irineo Sánchez y J. Luz Valle. Pascual Martínez M. Trinidad Silvestre y Santos Serrano, el objeto es obtener titulo supletario de dominio para su publicación por tres veces de tres en tros días en la Gaceta del Gobierno y periódico «El Heraldo de esta ciudada".—Teluca México a rueya de febrero de mil novocientes seienta y nuevo.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa Gazeía Romero.—Rúbrica.

460.—13, 17 y 20 febrero.

#### JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

GUADALUPE TESSILLO RAMOS:

SILVÍA RAMIREZ, en el expediente número 3378/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 20, Manzana 138, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts., con Avenida: AL SUR: 20.75: Mts., con lote 19: AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 1: AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle 22: Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignerándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del Traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los ocho dias del mes de febrero de mil novecientos setenta y nuevo.—Doy ie.-El Tercer Secretario de Acdos. PD. C. Fernando Terrón López.—Rúbrica. 454.—13, 22 feb. y 3 mar.

#### JUZGADO 30. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

JOSE RAMIREZ MORALES;

REYNA HERNANDEZ DE AMADOR, en el expediente número 3294/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del Jote número 23, manzana 14, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 24: AL SUR: 21.50 Mts., con lote 22: AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 6: AL PONIENTE: 10.00 Mis., con calle 13: Con una superficie total de 215 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de les treinta días siguientes a la última publicación de este edicio, quedando en la Secretaría de Este Juzgado a su disposición las coplas simples del traslado.

Para su publicación por tres vaces de caho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que so edita en Tolita, México, se explde el presente en Cludad Netzahualcóyotl, México, a los ocho cimo del mos de tebtero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos. PD. C. Fernando Terrón López. -- Fúbrica. 455.—13, 22 ieb. y 3 mar.

#### JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

OLGA GONZALEZ URBINA DE LEON.

ALBERTO LEON FSCOBEDO, en el expediente número 3064/78, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Via Ordinaria Civi) el (DIVORCIO NECESARIO), per causa legal y como se ignora su domicilio se le emplaza per este medio para que comparezea a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando un la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copian simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "LA GACETA DEL GOBIERNO, ono sa edita en Toloca, México, se expide el presente en Ca. Nezahualcóyott, México, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— Primer Sociatano de Acdos, del Juzgado Tercero de la Civil, C. Joaquin Ramirez Escamilla.—Rúbrica

456.—13, 22 feb. y 3 mcz.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

JUAN C. DE CAPEL, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam Intrueble "Tlacocalco" Ayapango, México: Norte, 28.30 Mts. Calle Carlos Hank Genzález, Sur, 1925 Mts. Sucesión Roman Faustines hoy Gebino Cruz, Sur, 7.60 Mts. Garbino Cruz, Oriente, 41.00 Mts. Santiago Ries, Oriente, 16.65 Mts. Santiago Ries, Poniente, 56.85 Mts. Nicolas Cadena, Para su publicación tres veces tres en tres diase en la Gaceta del Gobierno y Noticiones Cadena, Para su publicación de Cadena, Para su publicación tres veces tres en tres diasen la Gaceta del Gobierno y Noticiones Cadena, Para su publicación de Cadena, Para su publicac ciero.—Chalco, México, a ocho de Febrero 1979.—Dov fe.—El C. Primer Secretaric Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva. Rúbrica. 448.—13, 17 y 20 feb.

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE TOLUCA CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONA-MIENTO "UNIDAD VICTORI".

En los términos del Artículo 82 Fracción II inciso b), del Código Fiscal del Estado de México, se cita a usted, para que espere al C. GALDINO GARCIA NICANOR, notificador Ejecutor nomprado por el C. Delegado Hacendario del Valle de Toluca, en Oficio No. 208—S!—74--0143/79 a las once horas con treinta minutos del día doce de febrero de 1979, en el lote 3 manzana 65 ubicada en la calle de Wenceslao Labra esquina con la calle Sonia con clave 193-94-651-03 del Fraccionamiento "Uniadd Victoria", ubicado en el Municipio de Metepec, Méx., para llevar a cabo la dilidancia no carácter Administrativo, apercibido que en caso de no propeniarse se lo notificará conforme al Artículo 35 Bis Frac-ción II inciso o) y relativos del Código Fiscal del Estado de Mó-

FL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC GALDINO GARCIA NICANOR.-Rúbrica.

458.-13 febrero.

#### AVISO NOTARIAL

Por escritura 2131 de Enero 18 de 1979, DAVID PONCE MON-DRAGON, aceptó la herencia como Unico y Universal heredero y Albarra de la sucesión Intestamentaria de la finada señora VI-CENTA MONDRAGON VIUDA DE PONCE, iniciada en el expediente 446/78 del Juzgado Cuarto de la Civil de Toluca, que se continuará en forma notarial, indicando que procede a formar inventorios.

III Notario Público Titular de la Mataria Número Nueve de Toluca.

A. 14 A.

•

Lic. Teodoro Sandoval Valdés.—Rúbrica

444.---13 y 20 leb.

| 関連の実施機関は 横川の実施機 なっきんし 川田 ストラインスタステス

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gebernador Constitucional del Estado. Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Goblemo.

LLC. ENRIQUE DIAZ NAVA.

。 《如果女子》 (1985年) (1985年) (1986年) (1986年)

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México. situadas en el Km. 72.5 de la Corr. México-Guadalajara.